

19
No - 0826

RESOLUCIÓN No.

()
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES"

17 OCT 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la **Resolución No. 0672 del 8 de mayo de 2019**, expedida por CARSUCRE, se autorizó al señor **FABIO ANDRÉS VÉLEZ URUETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.811.516, para realizar el Aprovechamiento Forestal de **UN (01)** árbol de la especie Roble (*Tabebuia rosea*), que se encontraba plantado en la Calle 25 No. 16-46, Barrio Cruz de Colorada, en el Municipio de Sincelejo, por ocasionar peligro, siendo notificada de conformidad con la ley el 29 de mayo de 2019, tal como consta al respaldo del folio 8 del expediente.

Que, como medida de compensación por los árboles talados, se ordenó al autorizado sembrar **VEINTE (20)** nuevos árboles y brindarle los cuidados que ameritaran para su crecimiento desarrollo.

Que, de acuerdo al artículo noveno de la resolución en comento, la Subdirección de Gestión Ambiental, debía practicar visita de seguimiento a cumplimiento de las obligaciones contempladas en ella.

Que, la Subdirección de Gestión Ambiental, rindió el **Informe de Visita No. 00079**, con destino a varios expedientes, dentro de los cuales se encuentra el presente expediente (138 del 30 de noviembre de 2015), en el cual consignó lo siguiente:

2. OBJETO DE LA VISITA

Revisión de medidas de compensación en donde se acumularon o se realizaron las medidas de compensación establecidas en cada uno de los actos administrativos referenciados en cada uno de los expedientes citados en el presente informe, dichas obligaciones se realizaron en los predios El Lago, Esperanza 1, La Piscícola y Los Mangos ubicados en el municipio de Toluviéjo.

1. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 9 de agosto de 2024, se procedió a realizar la visita de inspección técnica ocular de la siembra de plántulas de especies maderables y frutales en la vereda La Esperanza, con predios cerca la vía Varsovia-Toluviéjo, ubicada en el municipio de Toluviéjo. En el recorrido, fueron visitados seis (6) predios denominados "La Piscicultura", "El lago", "Los Mangos", Villa Rosmira", "Vayan viendo" y "La Esperanza 1" en compañía del señor RUSVEL MEZA encargado de atender la visita.

*Durante el recorrido, se realizó la toma de medidas dasométricas, estado fitosanitario, condiciones agroforestales y coordenadas geográficas (ver **Tabla N° 1**). Las medidas dasométricas, fueron tomadas usando cinta métrica para la toma de altura, diámetro y distancia entre plántulas. Por su parte, fueron usadas herramientas tales como la aplicación Avenza Maps, GPS garmin etrex, ArcGIS y Google Earth Pro que ayudaron a la georreferenciación, delimitación y levantamiento de los polígonos de*

No. -0826

17 OCT 2024

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

()
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

las áreas, obteniendo visualmente la ubicación de las plántulas en los predios como se ilustra en las **Imágenes 1-4**.

2. LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE INTERÉS

Tabla 1. Coordenadas ubicación de los predios con la plantación.

PREDIO	COORDENADAS	
	LN	LW
El lago	9.429203	75.456803
	9.428532	75.457923
Los Mangos	9.433577	75.459879
	9.433394	75.461008
Esperanza 1	9.437527	75.466162
	9.437005	75.465540
La Piscicultura	9.434593	75.463906
	9.434612	75.463875

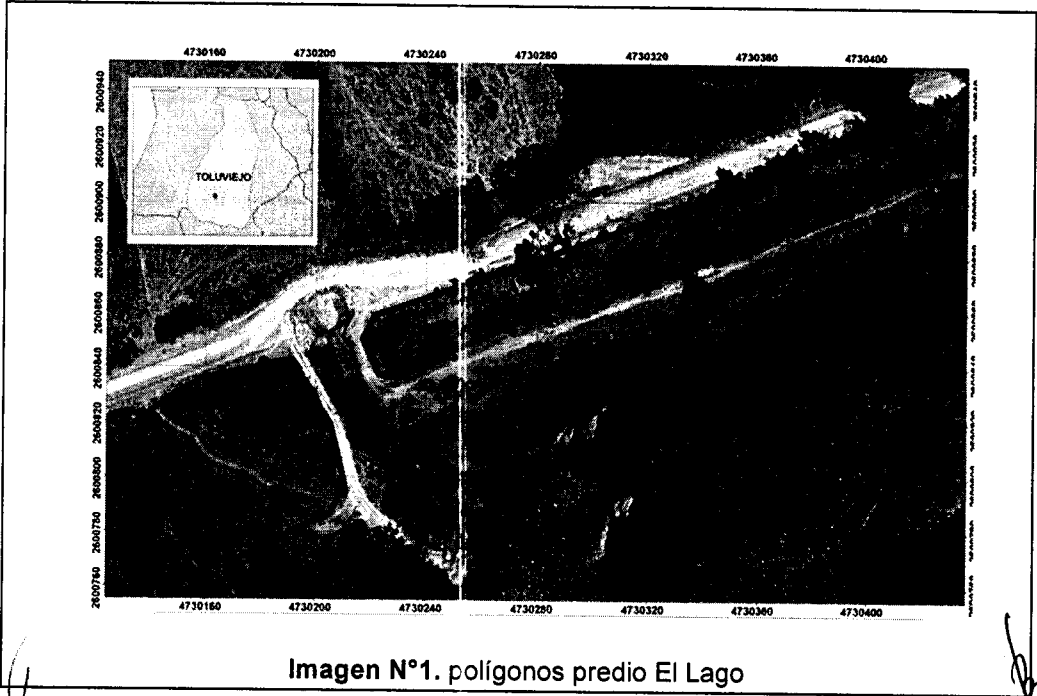


Imagen N°1. polígonos predio El Lago



310.28
Expediente No. 096 del 04 de abril de 2019
Aprovechamiento Forestal



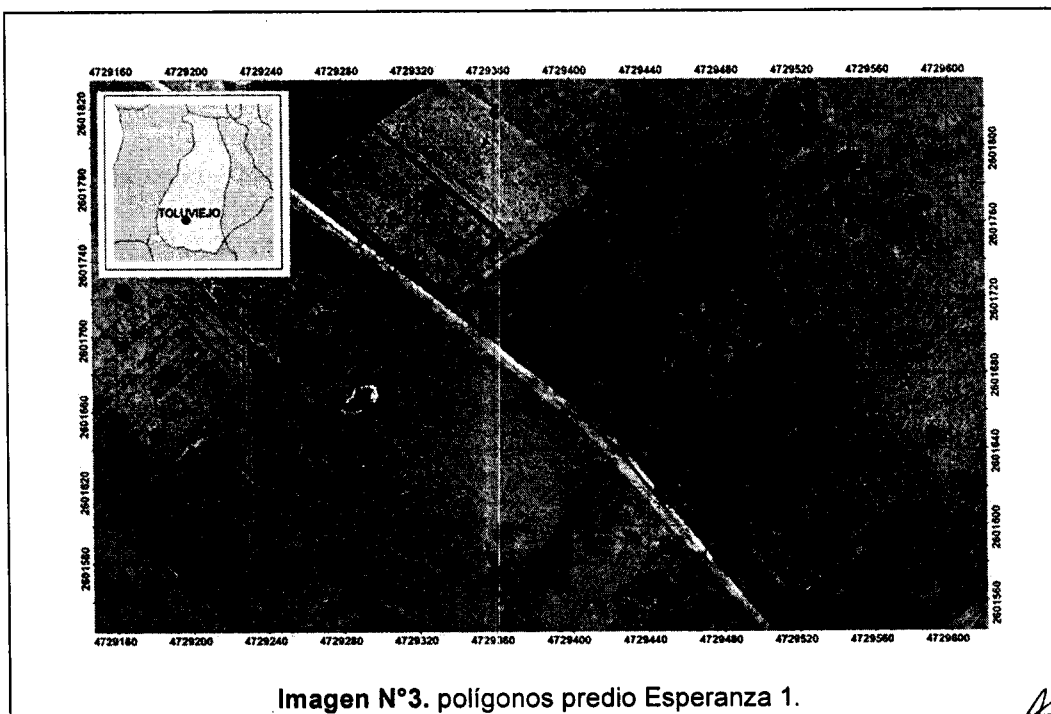
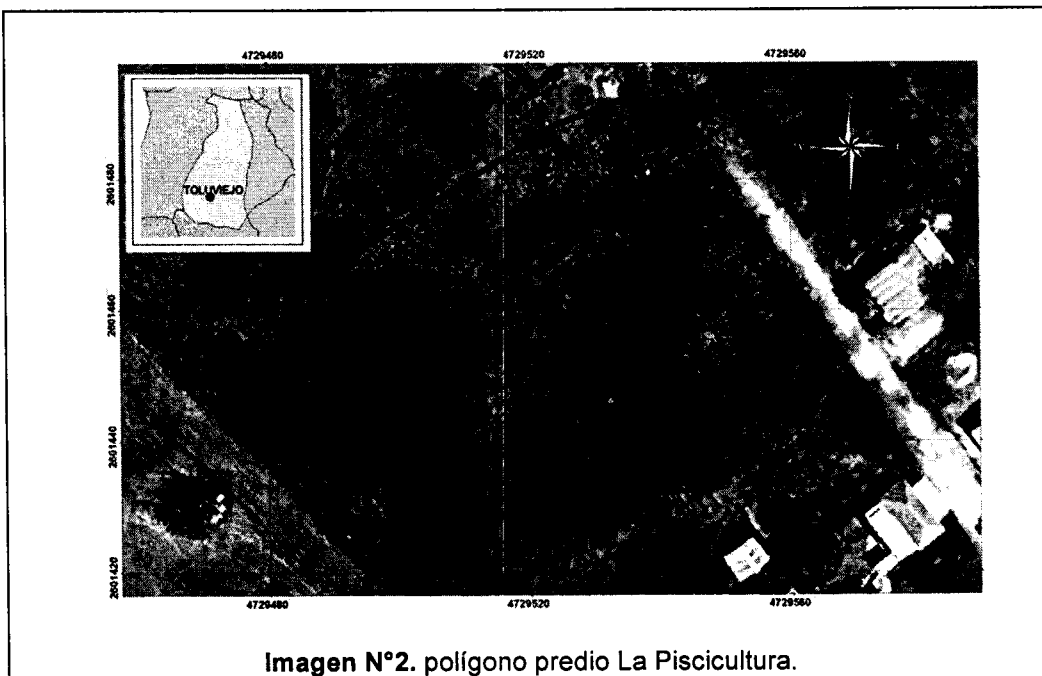
Ambiente

Nº-0826

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

()
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

17 OCT 2024



[Handwritten signature]

310.28

Expediente No. 096 del 04 de abril de 2019
Aprovechamiento Forestal

Nº-0826

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

17 OCT 2024

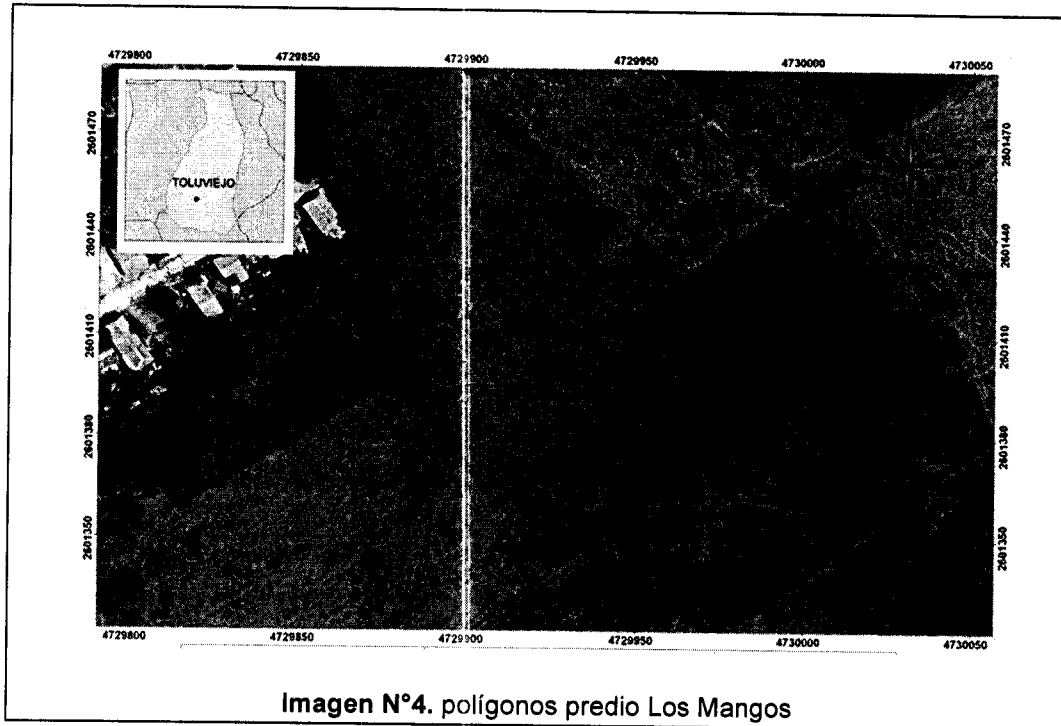


Imagen N°4. polígonos predio Los Mangos

3. OBSERVACIONES DE CAMPO

Realizada la inspección, se determinó el estado actual de los predios, presentando características geológicas óptimas para siembra, con terrenos de texturas franco-arcillosos que ayudan a la plantación en la retención de agua y drenaje adecuado para evitar encharcamientos, además de cuerpos hídricos en dos predios (El Lago y Esperanza 1). En cuanto a las medidas dasométricas de las plántulas, presentan alturas entre 30 a 40 cm con la predominancia de un color brillante en el follaje (**ver evidencia N° 1 y 2**) y la separación entre plantas es de 3x3 m adecuada para evitar en un futuro la competencia de luz de entre estas y tengan un buen desarrollo.





310.28
Expediente No. 096 del 04 de abril de 2019
Aprovechamiento Forestal



Ambiente

No - 0826

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

()
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

17 OCT 2024

Evidencia 1. Medida de altura de plántulas

Evidencia 2. Plántulas sembradas

Durante el recorrido se observó la diversidad de especies plantadas en los predios (ver tabla N° 2), implementando condiciones agrosilviculturales.

Tabla 2. Especies de plántulas sembradas en los cuatro predios.

Cedro (cedrus)	Campano (Samanea saman)	Roble (Quercus)	Totumo (Crescentia cujete)	Naranja dulce (Cítricos x sinensis)
Ébano (Diospyros)	Bolillos (Sapindus saponaria)	Abarco (Cariniana pyriformis)	Jobo (Spondias mombin)	Guanábana (Annona muricata)
Solera (Cordiagerascanthus)	Carreto (Aspidospma Dugandii Standl)	Guasimo (Guazuma ulmifolia)	Limón criollo (Citrus aurantifolia)	Guayaba dulce (Psidium guajava)
Camajon (Sterculia apetala)	Ñipi ñipi (Sapium glandulosum)	Marañon (Anacardio occidental)	Naranja agria (Citrus x aurantium)	Guayaba agria (Psidium guajava)
Caoba (Swietenia macrophylla)	Guaimaro (Brosimum alicastrum)	Pomelo (Cítricos máximos)	Guama (Inga edulis)	Mango (Mangifera indica)

4. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

En atención a que se consolidaron todas las medidas de compensación en seis predios, con el propósito de poder generar más conectividad ecosistémica, generar mayor representatividad en la creación de bosque y una mejor estructura ecológica evitando que se atomizaran las medidas estableciéndose las plantaciones de manera dispersa, se evidencia la acumulación de las medidas de SETENTA Y CINCO expedientes entre los años 2013 y 2019, verificando o considerando el cumplimiento de cada una de sus resoluciones, ver tabla 3-6.

(...) Tabla 6. Expedientes incluidos en el predio Esperanza 1.

Año	N° Expediente	N° arboles compensados	A1 (210 árboles)	A2 (209 árboles)
2016	440	5	x	
2014	346	5	x	
2012	5847	5	x	
2012	5872	5	x	



310.28
Expediente No. 096 del 04 de abril de 2019
Aprovechamiento Forestal



Ambiente

NO-0826

17 OCT 2024

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

()
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

2016	311	5	x	
2015	87	5	x	
2015	83	5	x	
2016	171	5	x	
2016	382	15	x	
2015	439	5	x	
2014	319	5	x	
2016	172	5	x	
2016	157	5	x	
2019	46	10	x	
2017	609	20	x	
2019	570	10	x	
2019	91	20	x	
2019	451	10	x	
2013	113	25	x	
2019	96	20	x	
2015	138	65	x	x
2016	11	5		x
2015	371	15		x
2015	244	20		x
2016	218	10		x
2018	574	20		x

(...)

Se considera que la plantación cumple con las condiciones de un cultivo agroforestal (agrosilvicultura), al usar la tierra para producción secuencial de cultivos agrícolas y boscosos. Este tipo de cultivo es beneficioso para el suelo aumentando su porcentaje de materia orgánica y disminuyendo su degradación a largo plazo."

Que, habida cuenta de lo considerado en el citado informe de visita, rindió el **Concepto Técnico No. 0395 del 30 de septiembre de 2024**, en el cual consignó lo siguiente:

3. DESARROLLO DE LA VISITA

Se procedió a realizar la visita de verificación a lo ordenado en el expediente N° 096 del 04 de abril de 2019 y al artículo séptimo de la resolución N° 0672 de 08 de mayo de 2019, de acuerdo al aprovechamiento de un árbol de Roble (*Tabebuia roseae*) que representaba peligro de volcamiento debido a su estado de deterioro progresivo y su caída podría ocasionar daños a la vivienda del denunciante.

En el desarrollo de la visita se procedió a realizar recorrido al área donde se encontraba plantado el árbol, verificando el aprovechamiento de este, durante la

No-0826

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

()
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES"

17 OCT 2024

inspección fuimos atendidos por la persona encargada del parqueadero quien no quiso dar información al respecto, pero permitió el ingreso al técnico encargado de la visita técnica. RIAL ARAS

El día 9 de agosto de 2024, se procedió a realizar visita de seguimiento y verificación de la compensación pendiente por parte del señor FABIO ANDRÉS VÉLEZ URUETA. La visita, fue realizada en el predio denominado "Esperanza 1" ubicado en la vía a Nueva Esperanza en el municipio de Toluviéjo, en compañía del señor RUSVEL MEZA conocido del propietario.

Durante el recorrido, se realizó la toma de medidas dasometricas, estado fitosanitario y coordenadas geográficas (ver tabla 1) dentro del área de compensación, usando la aplicación Avenza Maps, la herramienta ArcGIS y Google Earth Pro, para la georreferenciación, delimitación y levantamiento del polígono del área, como se ilustra en la Imagen 1

4. LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE INTERÉS

Tabla 1. Área de incidencia

PUNTOS POLÍGONO 1	COORDENADAS	
	LN	LW
1	9.433278	75.45796
2	9.433667	75.460079
3	9.433957	15.459715
4	9.433596	75.459369
PUNTOS POLÍGONO 2	COORDENADAS	
	LN	LW
1	9.433123	75.461317
2	9.433358	75.461473
3	9.433720	75.460981

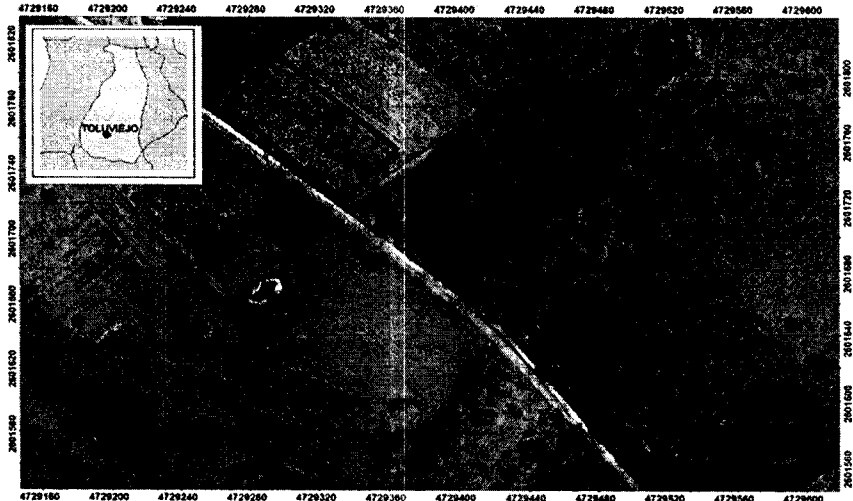


Imagen 1. Localización del área correspondiente a compensación en el predio Esperanza 1

NO - 0826

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

()
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

17 OCT 2024

5. OBSERVACIONES DE CAMPO

En el área de la compensación se observó una plantación agroforestal de especies frutales y maderables, que fue establecida mediante el Informe de visita N° 00079, dentro de los cuales se encuentran las especies maderables Cedro (*Cedrela odorata*), Solera (*Cordia gerascanthus*) y frutal Guayaba dulce (*Psidium guajava*), Pomelo (*Citricos máxima*) y limón criollo (*Citrus aurantifolia*)

Realizada una inspección en el área, se observan especímenes en buen estado fitosanitario, buena pigmentación en sus hojas y abundante follaje que determina su adecuado crecimiento y desarrollo. Además, se tomaron medidas de su altura que oscilaban entre 30 a 40 cm.

Los árboles fueron establecidos con una distancia de siembra de 3x3 m adecuada para evitar en un futuro la competencia de luz y en un terreno amplio con buenas características geológicas que presentan peculiaridades de un suelo con textura franco arcillosa.

Que, de acuerdo a lo considerado, conceptuó:

"Primero: Cumplió con el aprovechamiento forestal de un (01) árbol de la especie arbórea Roble, autorizada en el artículo PRIMERO de la Resolución No. 0672 del 08 de mayo de 2019.

Segundo: Se cumplió con la obligación de lo estipulado en el artículo SÉPTIMO de la Resolución N° 0672 sobre la compensación de veinte (20) arboles de especies frutales y maderables.

Por lo anterior, se sugiere archivar el Expediente N° 096 del 04 de abril de 2019."

Que, la Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones", dispone en el último inciso del artículo 122 que: "El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca..."

Que, de conformidad con lo establecido en el **Concepto Técnico No. 0395 del 30 de septiembre de 2024**, como quiera que se cumplió con la medida de compensación ordenada, se considera que al interior del **expediente No. 096 del 04 de abril de 2019**, no existe autorización, ni solicitud de la cual CARSUCRE deba pronunciarse, ni continuar realizando seguimientos; por lo que de acuerdo a la normativa transcrita y según lo considerado, se hace necesario ordenar su archivo definitivo.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE



310.28

Expediente No. 096 del 04 de abril de 2019
Aprovechamiento Forestal



Ambiente

No - 0826

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

()
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES"

17 OCT 2024

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE EL ARCHIVO definitivo del Expediente No. 096 del 04 de abril de 2019, de conformidad con lo expuesto en la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo de conformidad a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y en concordancia con los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 al señor **FABIO ANDRÉS VÉLEZ URUETA**, en la Calle 25 No. 16-46, Barrio Cruz de Colorado, en Sincelejo (Sucre).

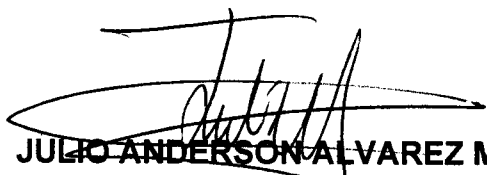
ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

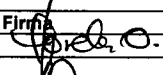
ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE y envíese copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yorelis Maciel Oviedo Anaya	Abogada Contratista	
Aprobó	Laura Benavides González	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

- Citación Realizada

Fabio Andres Velez

22/10/2024 JR